

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION		PUNTO DE SUSCRIPCION
	PESETAS	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00	En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL
Particulares, id. id.	100'00	Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00	
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00	
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00	

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 82

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de la fecha, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, el vecino de Castriello de Onielo, don Isacio Encinas Encinas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 25 de Junio de 1951.

El Gobernador Civil,

1610 *Francisco Abella Martín*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Oficio-circular número 390, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado e), inciso c), del artículo 18 de la Circular 764, con carácter uniforme en cuanto a la expedición de certificados se refiere para la próxima campaña, dispone que la capacidad de absorción de azúcar para las industrias de cafés y bares, serán expedidas por el Sindicato Provincial de Hostelería, y en ellas las Delegaciones Provinciales estamparán su visto bueno, firmando en kilos la capacidad de absorción de la reserva, valorando por lo tanto los puntos que el certificado del Sindicato precise.

Igualmente dispone que podrán admitirse las documentaciones que presenten esta clase de industrias cuando soliciten la reserva, bien con carácter individual, provincial o por grupos de industriales, pero no con ca-

rácter nacional, y en atención a la fecha en que estas instrucciones se dicten, se admitirán las documentaciones ante las Delegaciones de Abastecimientos fuera del plazo indicado en referida Circular.

Palencia 25 de Junio de 1951.

El Gobernador Civil,

1606 *Francisco Abella Martín*

Se pone en conocimiento de los Sres. Secretarios Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, o sus respectivos representantes, que a partir del día 28 del actual, puedan pasar por las Oficinas de Caja, de esta Delegación, para hacer efectivo el importe de la gratificación del 20 por 100 correspondiente al primer semestre del año en curso.

El plazo de cobro finalizará el día 10 del próximo mes de Julio.

Palencia 27 de Junio de 1951.

El Gobernador Civil,

Francisco Abella Martín

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Edicto de apertura de cobranza

El día 1.º de Julio próximo, dará comienzo en esta Capital y pueblos de la provincia, la cobranza voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondiente al tercer trimestre y segundo semestre del actual ejercicio y relativa a los vehículos de la clase B y C (Industrial) y A y D (Usos y Consumos), cuyo ingreso deberán efectuar los contribuyentes en las cabeceras de las Zonas de Recaudación respectivas y en las oficinas de la Capital, sitas en la Avenida de la República Argen-

tina (frente a la Comisaría de Recursos).

A tal efecto, se hace saber a los interesados que, el período voluntario de cobranza durará hasta el día 15 del citado mes de Julio y que transcurrido dicho plazo, los que no hayan verificado dichos ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado; advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100, quedará reducido al 10 por 100 si se efectúan los pagos dentro de los días 20 al 30 del repetido mes.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, a que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación la Patente o Patentes solicitadas.

Palencia 26 de Junio de 1951.
— El Tesorero de Hacienda, *José Antonio Martínez Calabote*.

1604

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Terminación del plazo para la recogida de las declaraciones C1-a por los Ayuntamientos

El día 25 del mes en curso terminó el plazo para la recogida de declaraciones del primer tiempo en ficha C1-a por los Ayuntamientos. Cumpliendo normas que esta Jefatura tiene recibidas de la Superioridad y en evitación de responsabilidades a las Alcaldías, se les recuerda la obligación de remitir a esta Jefatura los duplicados de las fichas C1-a

juntamente con el resumen, de acuerdo con el modelo que a dicho efecto se les envió. Igualmente se recuerda a los Sres. Secretarios de Ayuntamiento la obligación de enviar con carácter urgente y a los Ayuntamientos donde se hallan enclavadas las fincas, las fichas duplicadas C1-a de agricultores que habiendo prestado declaración en dicho Ayuntamiento por hallarse domiciliados en el mismo sin embargo cultivar en otros términos municipales y con el fin de que aquellos Ayuntamientos puedan remitir a esta Jefatura los duplicados C1-a y el resumen correspondiente.

NOTA. — Aquellos Ayuntamientos que no se les haya entregado por esta Jefatura fichas C-1 en cantidad suficiente, procurarán recoger los que tienen en su poder y retendrán su envío a esta Jefatura hasta que se les entregue la cantidad necesaria, pero bien entendido que para quedar exentos de responsabilidad, deberán haberlo comunicado oficialmente a esta Jefatura, indicando la cantidad que les falta.

Los Ayuntamientos que tengan fichas C-1 en número suficiente, deberán remitir los duplicados C1-a y resumen a esta Jefatura, antes del día 5 del mes de Julio, y en caso contrario, se dará cuenta a la Superioridad, sin más aplazamiento.

Palencia 27 de Junio de 1951. — El Jefe Provincial, *P. Izquierdo Ruiz*.
1613

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Minero de Palencia

RELACION de las operaciones de reconocimiento, deslinde y, en su caso, demarcación de los PERMISOS DE INVESTIGACION que a continuación se indican, que se llevarán a efecto en esta provincia de Palencia por el personal facultativo del Distrito Minero, en los términos municipales y dentro del período de días que se señalan:

DEL DIA 9 AL 14 DE JULIO

Núm. del expediente	NOMBRE DEL PERMISO	CLASE DE MINERAL	PERTE- NENCIAS	PUEBLO	TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA	NOMBRE DEL PETI- CIONARIO	VECINDAD	MINAS O PERMISOS DE INVESTIGACION COLI- DANTES O PROXIMOS
2.867	ENTRE MU- CHAS	Carbón	137	Areños	Redondo	Fructuoso Martín Quijada	Guardo	La Gota, núm. 2.683; Descui- do, núm. 2.580; La Penúlti- ma, núm. 2.699; Ana-Mari, núm. 2.788 y Quinta de Pé- rez e Iraola, permisos
2.877	SAN LORENZO	Carbón	100	Lores	Lores	Agrupación Comercial, S. R. C.	Vado-Cervera	Los Tres Socios, núm. 2.765
2.878	FLORENTINA	Carbón	705	Lores	Lores	Vasco-Cántabra, S. A.	Madrid	San Lorenzo, núm. 2.877; Le- galidad, núm. 2.643; Pilarica, núm. 2.658; Eugenia, núm. 2.725; Buena Vista, núm. 2.641; San Victoriano, núm. 2.100
2.879	ESPERANZA	Carbón	477	Lores	Lores	Vasco-Cántabra, S. A.	Madrid	San Lorenzo, núm. 2.877; Le- galidad, núm. 2.643; Pilarica, núm. 2.658; Eugenia, núm. 2.725; Buena Vista, núm. 2.641; Camasobres B, núm. 2.751 y Quinta de Pé- rez e Iraola, núm. 2.823 per- miso
2.868	AMPLIACION A ROSARITO	Carbón	101	San Felices de Castillería	Celada de Roble- cedo	Hipólito Cantabrana Pérez	Cervera	Rosarito, núm. 2.844 (del mis- mo) y minas Demasia a Flo- rida, núm. 1.049 y Buena, núm. 599
2.871	PILAR	Carbón	100	Vañes	Vañes	Hipólito Cantabrana Pérez	Cervera	María de la Encarnación, nú- mero 2.857 permiso de in- vestigación
6.881	CARMEN	Carbón	127	Tremaya	Redondo	Hipólito Cantabrana Pérez	Cervera	Jesusa, núm. 2.665; La Dehe- sa, núm. 2.790 permiso
2.859	AMANECER	Blenda	111	Redondo	Redondo y Braño- sera	Benito González Tejerina	Cervera	Ninguna
2.864	GALLARDA	Carbón	456	Redondo	Redondo (Palencia) y Polaciones (San- tander)	Enrique González Re- vuelta	Reinosa	Ninguna

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento general (provisional) para el régimen de la minería, de 9 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, *Enrique A. de la Braña*.

Intereso de todas las Autoridades dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones.

Palencia 20 de Junio de 1951.—El Gobernador Civil, *Francisco Abella Martín*.

1572

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Isaac Maraña Fernández, vecino de Saldaña, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de hielo en dicha localidad,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Isaac Maraña Fernández, para establecer la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta

tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Antes de la puesta en marcha presentará el interesado en estas Oficinas los planos completos de la instalación.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se comprue-

be y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 21 de Junio de 1951.
—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.

1593

Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno en la sesión ordinaria del día 15 de Marzo de 1951 (en segunda convocatoria)

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Diputados se-

ñores López-Negrete; Gutiérrez García; Fernández Lomana; Díez García; Monge Llorente; Salvador Merino; Font de Bedoya; Fernández Nieto y González Royuela; el Interventor de Fondos Sr. Prieto Sáez y el Secretario General que suscribe. Excusa su asistencia el Diputado Sr. Gutiérrez Santoyo.

Correspondencia y disposiciones oficiales.—Quedar enterada de carta de la Comisión Permanente del Centenario de los Reyes Católicos, aceptando la propuesta de publicación de un número extraordinario por la Institución «Tello Téllez de Meneses» e interesando presupuesto para estudiar una posible aportación a los gastos y aprobando los actos organizados en Dueñas, facultándose a la Presidencia para la organización de los actos que hayan de celebrarse.

Asistir como en años anteriores a presidir las diversas procesiones de la Semana Santa.

Quedar enterada de oficio de la Delegación de Hacienda poniendo de manifiesto el recurso entablado por el Ayuntamiento de la Capital ante el Ministerio de Hacienda contra la Ordenanza número 5, facultando a la Presidencia para oponerse al expresado recurso, por los mismos fundamentos que se alegaron ante la Delegación de Hacienda.

Autorizar a la Presidencia para concertar con los servicios Sindicales del Seguro de Enfermedad la asistencia de sus asegurados en el Hospital, mientras duren las obras de su Sanatorio, en la forma que se viene haciendo con las demás Entidades colaboradoras.

Quedar enterada de la entrada en vigor de la Ley de Régimen Local ratificándose por la Presidencia la constitución de Comisiones, tal como se encuentran constituidas las extinguidas Secciones, así como las Delegaciones de Servicios y que las sesiones ordinarias se celebren los segundos martes de cada mes a las doce horas, como anteriormente se venía haciendo.

Informe al Gobierno Civil de la provincia.—Aprobar el proyecto de informe leído por la Presidencia en que consta un pequeño historial de la situación planteada con el Ayuntamiento de la Capital con motivo de la vigencia o no vigencia de la Ordenanza sobre derechos y tasas por estancias de indigentes, y la posición mantenida en el asunto por la Diputación Provincial.

Recurso de reposición de la Alcaldía de Palencia.—Desesti-

mar el recurso solicitando reposición del acuerdo adoptado por esta Corporación en la sesión anterior, por el que se desestimó la pretensión de la Alcaldía de declarar sin vigor la Ordenanza de derechos y tasas número 5, porque contra los acuerdos de las Diputaciones Provinciales no se daba recurso de reposición en el momento de adoptarse el acuerdo que se recurre.

Escritura de préstamo con el Banco de Crédito Local.—Ratificar las gestiones de la Presidencia y quedar enterada de las condiciones de la escritura firmada el 12 del actual, por 8.097.859'10 pesetas, para nutrir el Presupuesto extraordinario «Ciudad Benéfica y Caminos Vecinales» y de la necesidad de que antes de utilizar el préstamo se inviertan las partidas de pesetas 102.140'90 y 100.000 que figuran como sobrante de ejercicios liquidados y en sustitución de la subvención solicitada y hasta la fecha no concedida del Ministerio de Trabajo.

Solicitar del Ministerio de Hacienda la oportuna aclaración de la autorización prestada a la operación de crédito, en el sentido de que dicha autorización comprende las obras de reparación de caminos vecinales cifradas en el Presupuesto extraordinario, ya que se trata de reparaciones extraordinarias, verdaderas reconstrucciones de dichos caminos, como se deduce del presupuesto técnico de las mismas, por lo que pueden y deben considerarse como obras de primer establecimiento, comprendiendo también los proyectos, obras de ensanche y habilitación de travesías, así como modificaciones de rasantes que tienen el mismo carácter.

Remitir al Banco los proyectos técnicos de las obras de reparación de caminos, conforme tiene interesado.

Escrito del personal del Servicio de Contribuciones.—Desestimar su petición de gratificación, con motivo de la recompensa extraordinaria por incremento de recaudación, por tener concedidas las mismas mejoras que los de la Corporación.

Instancia de don Senén Franco.—Demorarse el aumento en el premio solicitado por dicho Recaudador, hasta tanto se estudie el problema de revisión de premios con carácter de generalidad.

Instancia del Depositario accidental.—Autorizarle a sustituir la

fianza que tiene constituida en Títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100 por 24.000 pesetas, por un Seguro de Crédito y Caucción y que tan pronto presente la Póliza de Seguro indicado, se le devuelvan los Títulos de la Deuda que tiene depositados en el Banco de España.

Provisión de plaza de Jefe de Negociado.—Quedar enterada del Acta del Tribunal de oposiciones, en la que se declara desierto el concurso, por falta de aptitud de los solicitantes y que se abonen al Tribunal las dietas reglamentarias.

Plaza de Maquinista.—Autorizar a la Dirección de Vías y Obras para designar un Mecánico con carácter de obrero fijo al servicio de la apisonadora recientemente adquirida, con relación meramente laboral y sometido a la reglamentación del trabajo en construcción y obras públicas.

Diferencia de sueldos.—Abonar al Auxiliar administrativo, D. José García Martínez, la diferencia entre su sueldo y el de Oficial, con efecto de esta fecha, en razón de prestar servicios de encargado de edificaciones, dentro del Negociado de Obras Públicas, cuyo trabajo es de categoría superior.

Vaquero y Costurera de la Beneficencia.—De acuerdo con el informe del Letrado, se acuerda declarar que al Vaquero debe aplicársele la Reglamentación del trabajo en la agricultura, y a la Costurera, la de industrias no reglamentadas, sin perjuicio de solicitar informe de la Delegación del Trabajo.

Reglamento del Hospital.—Aprobar el dictamen de la Ponencia de Sanidad en la que se desestiman las observaciones contenidas en el escrito de los Médicos-Jefes de Medicina y Cirugía, recogiendo la que hacen al artículo 37, estableciendo reuniones mensuales de los técnicos del Hospital, para revisar el petitorio y deliberar sobre los proyectos que se consideren útiles y beneficiosos para los distintos servicios.

A informe del Letrado el recurso de reposición entablado por el Farmacéutico contra el acuerdo adoptado en la sesión anterior sobre sus peticiones en cuanto al Reglamento.

Conservación de Ascensores del Hospital.—Desestimar la propuesta sobre un contrato para el servicio de engrase de los ascensores y que se estudie la posibilidad de contratar, no sólo el engrase, sino el servicio de reparaciones y conservación de los mismos.

Trabajos Catastrales.—Declarar que no procede aprobar la liquidación presentada por los Ingenieros adjudicatarios de dichos trabajos, en 20 términos municipales, porque la cantidad a detraer es el 28'75 por 100, toda vez que la adjudicación se hizo con arreglo a las normas contenidas en la Orden de 1.º de Febrero de 1944, con cuyas condiciones mostraron su conformidad los concesionarios.

Reclamación de la casa CE. EME. JOTA.—Desestimar la petición de 14.646'24 pesetas, importe de material desaparecido en los Pabellones de Infecciosos y Maternidad, por cuanto en el pliego de condiciones formado por la Diputación, que es la base del contrato, no existe condición alguna por la que la Corporación haya de responder de la vigilancia y extravío o desaparición de materiales.

Adjudicación de obras.—Elevar a definitiva la adjudicación a don Germán Salvador Herrero, de la subasta para las obras de cerramiento de terrenos contiguos al Palacio Provincial, en la suma de 46.500 pesetas, y requerirle para abono de los gastos, constitución de fianza y formalización del contrato.

Adjudicar el concurso para instalación de máquina de lavar y generador de vapor, a la casa Meztger, por 106.960 pesetas, requiriéndole para la constitución de fianza y demás requisitos.

Adjudicar las obras de pintura del Pabellón de Infecciosos, a don Carlos Buj, por un total de 24.482'90 pesetas, requiriéndole para otorgar contrato.

Revisión de precios.—Tramitar el correspondiente expediente de las obras del Pabellón de Infecciosos, solicitada por don Pascual Pastor, en cuanto a la obra ejecutada desde el 27 de Noviembre en adelante.

Petición de Hérmides de Cerrato.—Conceder en principio una subvención para las obras de reconstrucción de la Iglesia Parroquial de dicho pueblo o de la Ermita de Nuestra Señora de las Heras, que se fijará en proporción a las aportaciones del propio Municipio y para cuyo fin se habilitará crédito con cargo al sobrante sin aplicación resultante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1950.

Proyecto de sellado de carretera.—Aprobar el proyecto redactado por la Dirección de Vías y Obras Provinciales, para el sellado con betún asfáltico de los Kms. 0'200 al 4 de la carretera Provincial de Villasarracino a

Buenavista, así como los pliegos de condiciones facultativas y especiales para el concurso de adjudicación de dichas obras.

Prórroga de terminación de obras.—Conceder cuatro meses de prórroga al contratista don Juan Lorenzo Hernández Bernal, para la total terminación de las obras de construcción del camino vecinal de Villavellaco a Valle.

Revisión de precios.—Desestimar la solicitud de revisión de don Eutimio de las Heras, don Felipe Santos y don Fabián Martínez y aprobar los expedientes de revisión de las obras de Villasaracino a Buenavista y de Astudillo a Osorno, de cuyas obras fué contratista don Paulino Rabanal.

Certificaciones de obras.—Aprobar las correspondientes al mes de Febrero, por un total de 157.887'89 pesetas las referentes a caminos y de 251.180'20 pesetas las que se refieren a edificaciones.

Proyectos reformados.—Aprobar los proyectos reformados de los edificios de Asilo de Ancianos y Comunidad y Capilla, importantes pesetas 3.717.255'59 y 1.113.854'38, respectivamente, así como los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta, si bien deberá previamente el Arquitecto-Director, reducir las cantidades consignadas de beneficio de contrata y de honorarios, ya que las mismas deben obtenerse en función del importe de la obra, deducidos los pluses y que tan pronto se hagan estas documentaciones, se saquen a subasta las partidas de obra gruesa y en su momento se anuncie concurso para las instalaciones y pintura.

Instalaciones en Maternidad.—Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y generales que han de servir de base para el suministro de aparatos elevadores, cocina y cámaras frigoríficas en el Pabellón de Maternidad y Cuna de la Ciudad Benéfica y que se anuncie el oportuno concurso como comprendidas en el número 2.º del artículo 310 de la Ley del Régimen Local.

Relación de cuentas.—Aprobar la número 5, comprensiva de 72 facturas, por un importe total de 303.252'03 pesetas.

Rendición de cuentas.—Someter a examen de la Comisión de Hacienda, conforme dispone el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, la cuenta general del presupuesto de 1950, y las cuentas provisionales de los presupuestos extraordinarios vigentes

y la cuenta anual del Patrimonio provincial.

Cuentas de recaudación de Arbitrios.—Aprobar las cuentas-liquidación de Boletín e Imprenta Provincial; arbitrio municipal de consumos de lujo, tasa de rodaje y arbitrios sobre piedras de fabricación de cal y yeso, tierras para tejas y ladrillos y saltos de agua y que contra los contribuyentes en descubierto se expidan las correspondientes certificaciones de apremio.

Habilitaciones y suplemento de crédito.—Aprobar en principio habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario corriente con cargo al sobrante de la liquidación del último ejercicio, por la cuantía total de 703.860'90 pesetas y que se anuncie al público para reclamaciones por quince días hábiles.

Cuenta de material de Oficina.—Aprobar la que rinde el Jefe de la Sección de Administración Local del 4.º trimestre de 1950, por un importe de 500 pesetas.

Distribución de Fondos.—Aprobar la correspondiente al mes de Marzo, por 1.553.786'96 pesetas.

Nómina de Practicantes.—Aprobar la de las cantidades que corresponde percibir a dichos funcionarios, por su asistencia a enfermos del Seguro de Enfermedad, mes de Febrero, importante 1.254'60 pesetas.

Seguros Sociales.—Aprobar el pago del Seguro de accidentes del personal eventual, 4.º trimestre de 1950, por la cantidad de 2.946'55 pesetas, y el pago de Subsidio familiar del personal eventual de caminos, mes de Febrero, por la suma de 1.253 pesetas.

Ingresos y pagos del Presupuesto Extraordinario.—Quedar enterada del ingreso en el presupuesto extraordinario, «Ciudad Benéfica y Caminos Vecinales», de la cantidad de 202.226'48 pesetas procedentes de donativos y el pago con cargo al mismo de 81.166'81 pesetas al Arquitecto don Ambrosio Arroyo, por sus honorarios en los proyectos de Asilo y Capilla.

El Secretario, V. Lozoya.—V.º B.º: El Presidente, B. Benito.

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Ramos García, Marciano, de unos 20 años de edad, estatura regular, viste mono azul, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instruc-

ción de Palencia para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue en unión de otro con el número 260-951, sobre hurto, bajo apercibimiento si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.— José García Aranda.— El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 1581

Astudillo

Cédula de citación

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se tramita sumario número 21 año de 1951, sobre hurto, contra Ramón Ralea García, natural de Palencia y vecino de Villamediana y en providencia de fecha 20 de Mayo acordé citar por término de diez días para que comparezcan en este Juzgado los que se crean perjudicados, por la pérdida de mil pesetas ocurrida el día cinco de Junio a las cinco de la tarde, en Matadero de Palencia y ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Astudillo a veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.— El Secretario, Raúl M. García. 1607

Regimiento de Artillería Antiaérea, número 75

Requisitoria

Serna Romo, Ananías, hijo de Esteban y Josefa, natural de Naveros de Pisuegra (Palencia), de estado viudo, profesión industrial, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son: castaño, estatura un metro sesenta y cinco centímetros, nariz regular, cejas al pelo, boca regular, domiciliado últimamente en Fernando el Católico, número 39 (Madrid), procesado por causa número 3.192-49, por el delito de fraude, comparecerá en el término de quince días, ante don José Andrés Sánchez Nieto, Juez Instructor del Regimiento de Artillería Antiaérea, número 75, sito en Ríos Rosas, número 40 (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid 18 de Junio de 1951.— El Juez Instructor, Andrés Sánchez Nieto. 1589

Juzgado número 2 de Valladolid

EDICTO

Por el presante edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado a Antonio Hernández, de

veintidós años, casado, hijo de Ricardo y Angelita, natural de Baltanás (Palencia), sin residencia fija, si bien suele residir en citado pueblo, y a Miguel Jiménez Cerruuela, de diez y nueve años, soltero, hijo de Emilio y Amparo, natural de Villamediana (Burgos) y con domicilio últimamente en Valladolid, calle Fuente el Sol, 33, patio, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número dos, con objeto de ser oídos en sumario número 257-1951, sobre robo de efectos, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid a veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.— (Firmas ilegibles). 1608

Castromocho

Cédula de citación

Por la presente y a virtud de proveído de este Juzgado, se cita de comparecencia ante el mismo, para las diecisiete horas del día 10 de Julio próximo, a don Luis Velasco Domingo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle de la Independencia, número 3, 3.º, no habiendo podido ser citado por diligencias anteriores, para celebración del juicio de faltas con don Aurelio Villarreal Velasco, de esta vecindad, procedente del sumario número 2 de 1950, por amenazas, instruido por el Juzgado de Instrucción de Frechilla (Palencia), haciendo saber al interesado que la incomparecencia injustificada llevará consigo la condena en rebeldía con todos los perjuicios consiguientes.

Castromocho 16 de Junio de 1951.— El Juez de Paz, S., Benito Castañeda. 1592

Administración Municipal

Palencia

La Comisión Municipal Permanente en sesión de ayer, acordó aprobar el Padrón de la exacción sobre escaparates del corriente ejercicio de 1951, disponiendo se exponga al público, para reclamaciones, por término de quince días, en el Negociado de Administración de Rentas y Exacciones municipales, con la expresa advertencia de que no serán admitidas aquellas que se presenten después de transcurrido dicho plazo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Palencia 23 de Junio de 1951.— El Alcalde, Fulgencio García Germán. 1599

Imprenta Provincial.—PALENCIA